

**GRUPO CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**  
**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL A**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2009**

# ÍNDICE

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.**

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
- 1.3. Otra información de carácter general.

## **2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

### **3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.**

- 3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.
- 3.2. Importe de los Recursos Propios.

### **4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.**

- 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito.
- 4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.
- 4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.
- 4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.
- 4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

### **5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.**

- 5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.
- 5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009.
- 5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.
- 5.4. Vencimiento residual de las exposiciones.
- 5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.
- 5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2009 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.
- 5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.
- 5.8. Operaciones con derivados de créditos.

### **6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.**

- 6.1. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas.
- 6.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.

## **7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.**

7.1. Información general de la actividad de titulización.

7.2. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados.

## **8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.**

## **9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

## **10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.**

## **11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

11.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización.

11.2. Información cuantitativa.

## **12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

### **ANEJO I:**

#### **Políticas y objetivos de gestión de riesgos.**

1.1. Riesgo de crédito.

1.2. Riesgos asociados a la cartera de negociación.

1.3. Riesgo operacional.

1.4. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.

1.5. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.

1.6. Riesgo de liquidez.

1.7. Otros riesgos.

### **ANEJO II:**

**Definiciones de “morosidad” y de “posición deteriorada”; y criterios aplicados por el Grupo para determinar el importe de las pérdidas por deterioro.**

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.**

### **1.1. Introducción.**

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable Caja de Ahorros de Santander y Cantabria establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante, la “Circular de Solvencia”). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de Recursos propios de las entidades financieras, las cuales, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, este informe ha sido elaborado con periodicidad anual por la Dirección de Planificación y Control y aprobado por el Consejo de Administración el 6 de abril de 2010, previa verificación del Comité de Auditoría.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja de Ahorros de Santander y Cantabria del ejercicio 2009, por estar allí contenida y ser redundante con la misma, y que pueden ser consultadas en la página web de la Caja ([www.cajacantabria.com](http://www.cajacantabria.com)), en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” puede ser consultada en la web de la Caja.

### **1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.**

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un “Grupo de entidades de crédito” cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo,

con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.”

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España define un “Grupo consolidable de entidades de crédito” como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.
- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiéndose por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.

- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (en adelante, el “Grupo Consolidable” o el “Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria”).

A continuación se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidable, sólo se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global, tal y como este método de consolidación es definido en la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad” de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Segunda de la Circular de Solvencia. Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado a efectos de la elaboración de la información consolidada del Grupo Consolidable, mediante la aplicación del “método de la participación”, tal y como este método de valoración es definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2004 del Banco de España.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria todas las empresas multigrupo se han consolidado aplicando el método de la participación, previa solicitud a Banco de España, que contestó favorablemente.

- A efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, las participaciones en entidades financieras que no cumplan los requisitos para ser

consideradas como dependientes, multigrupo o asociadas, tienen la consideración de instrumentos financieros y se presentan valorados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma 22ª de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2009 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración Global:

<b>Grupo Consolidable: Dependientes por integración global</b>	Actividad
Bancantabria Inversiones, S.A., E.F.C.	Financiera
-Bancantabria Renting, S.L.	Alquileres o renting
-Bancantabria Sistemas, S.L.	Servicios informáticos
Cantabria Fondos, S.A. S.G.I.I.C.	Gestora
Fonocantabria, S.L.U.	Servicios
Cantabria Capital Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A.U.	Cartera
Cantabria Preferentes, S.A.U.	Cartera
Sistemas Financieros, S.A.	Financiera/Sociedad de Inversión
Puntida, S.L.	Cartera
-Valle del Tejo, S.L.U.	Tenedora de activos adjudicados

Asimismo, de acuerdo a los mencionados criterios, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2009 de las sociedades multigrupo del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de la participación:

<b>Grupo Consolidable: Multigrupo</b>	Actividad
Puntida, S.L. (Matriz de subgrupo)	
-Celsus Altamira Promociones, S.A.	Promotora
Cantabria Vida y Pensiones, S.A.	Compañía de seguros

A continuación se presenta el detalle de las participaciones propiedad del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2009 que, perteneciendo a su grupo económico, tal y como este es definido en la Circular 4/2004 del Banco de España, han sido deducidas directamente de los recursos propios de dicho Grupo a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, conforme a lo dispuesto en las normas novena y décima de la Circular de Solvencia:

<b>Grupo Consolidable : Deduciones de Recursos Propios</b>	Actividad
Cantabria Vida y Pensiones, S.A.	Compañía de seguros

Asimismo, a continuación se detallan aquellas entidades dependientes del Grupo de Entidades de Crédito que, en la elaboración de los estados financieros consolidados del Grupo Consolidable a efectos de Solvencia, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de los recursos propios:

Grupo Consolidable: Dependientes	Actividad
Segurcantabria, S.A.	Operador banca seguros
Administra Cantabria, S.A.	Consultoría y asesoramiento
Sistemas Financieros, S.A. (Matriz de subgrupo)	
-Urbe, S.L.	Promotora Inmobiliaria
-Nuevo Astillero, S.L.	Promotora Inmobiliaria
Puntida, S.L. (Matriz de subgrupo)	
-Urbanizaciones Ciudad de Santander, S.A.	Promotora Inmobiliaria
-Ecoiberia Solar, S.L.	Promoción y desarrollo de plantas de energía solar

### 1.3. Otra información de carácter general.

Al 31 de diciembre de 2009 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Caja, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la norma quinta de la Circular de Solvencia, las entidades de crédito incluidas en el Grupo Consolidable están obligadas a cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y de riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno y los límites a la concentración de grandes riesgos, salvo que el Banco de España, a solicitud motivada suscrita conjuntamente por la entidad y por su matriz, le exima de tales obligaciones por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la mencionada norma quinta de la Circular de Solvencia.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2009 la Caja y la siguiente filial constituida como entidad de crédito dependiente incluida en el Grupo Consolidable no están sujetas al cálculo de requerimientos de recursos propios en términos individuales o subconsolidados, al haber obtenido para ello la pertinente autorización del Banco de España por cumplirse los requisitos establecidos en Norma Quinta de la Circular de Solvencia:

Grupo Consolidable: No sujetas al cálculo de requerimientos de Recursos Propios individuales o subconsolidados	Actividad
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria Bancantabria Inversiones, S.A., E.F.C.	Financiera

## **2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo de liquidez, crédito, tipo de interés, mercado y operacional que la Circular de Solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en las Notas 25 a 28 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja de Ahorros de Santander y Cantabria del ejercicio 2009, colgada en la web de la Caja en la forma indicada.

En el Anejo I de este informe se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y sobre las políticas de la entidad relativos a todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

### **3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.**

#### **3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.**

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la norma Undécima de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2009 están formados, básicamente, por los fondos fundacionales de la Caja, las reservas efectivas y expresas, y las participaciones preferentes emitidas conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 y con los límites señalados en la norma undécima de la Circular de Solvencia.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la Circular de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2009, los recursos propios de segunda categoría del Grupo estaban compuestos, básicamente por las reservas de actualización o revalorización de activos, cobertura genérica y financiaciones subordinadas, entre otros.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, pueden formar parte de los recursos propios computables de una entidad existen determinados elementos cuyas características los hacen homogéneos en lo que a su definición y características se refiere, de manera independiente de la entidad o Grupo a la que pertenezcan. De esta manera, conceptos como las reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc. no varían en cuanto a su definición y características, independientemente de la entidad en la que sean analizados.

No obstante, existe otra serie de elementos, que también forman parte de los recursos propios, cuyas características pueden variar entre entidades, atendiendo a las condiciones contractuales y a la propia naturaleza de los mismos. Ejemplo de estos recursos son las emisiones de participaciones preferentes. A continuación se presentan las principales características de este segundo grupo de elementos que forman parte de los recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2009:

a) Las **participaciones preferentes emitidas por el Grupo Consolidable**, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 13/1985, y que han sido emitidas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de dicha Ley. En el balance de situación consolidado del Grupo Consolidable, estas participaciones se han clasificado como pasivos financieros. Estas participaciones preferentes han sido emitidas por Cantabria Preferentes, S.A.U. y Cantabria Capital Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A.U., sociedades dependientes del Grupo Consolidable, y tienen las siguientes características:

- Duración perpetua, aunque se permite su amortización a partir del quinto año desde su emisión, previa autorización del Banco de España.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4º de la Norma Octava de la Circular de Solvencia que, entre otros aspectos, limitan el reparto de dividendos en aquellos casos en los que exista un déficit de recursos propios de la entidad emisora o del Grupo al que pertenece ésta y determina el orden de prelación de los depósitos constituidos en la entidad matriz con los recursos obtenidos de estas emisiones.

El resto de condiciones de estas emisiones pueden ser consultadas en el folleto de estas emisiones que se encuentra registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pudiendo ser consultado en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y en la nota 17.5. de la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja Cantabria del ejercicio 2009.

El detalle de las emisiones de Participaciones Preferentes en el ejercicio 2009:

Emisiones del Grupo Miles de euros	Tipo de interés		Fecha de vencimiento
	2009	31/12/09	
<b>Cantabria Capital Sociedad de Participaciones preferentes, S.A.U.</b>			
"Primera Emisión de Participaciones Preferentes Serie A" (10/12/01)	30.000	0,870%	Perpetua
<b>Cantabria Preferentes, S.A.U.</b>			
"Primera Emisión de Participaciones Preferentes Serie 1" (15/12/03)	54.965	0,869%	Perpetua
"Segunda Emisión de Participaciones Preferentes Serie 2" (28/06/06)	29.993	1,506%	Perpetua
"Tercera Emisión de Participaciones Preferentes Serie 3" (28/05/09)	62.899	7.456%	Perpetua
<b>Total</b>	<b>177.857</b>		

b) **Deuda subordinada:** A 31 de diciembre de 2009, el Grupo está computando como recursos propios, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa en vigor, las siguientes emisiones de deuda subordinada realizadas por la Caja:

Deuda subordinada		Importe computado como RRPP 2 <sup>a</sup> categoría	Tipo de interés	Fecha de vencimiento
Miles de euros	2009		31/12/09	
"Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria" (10/10/02)	80.000	32.000	0,869%	10/10/2012
"Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria " (30/03/04)	45.000	36.000	0,869%	30/03/2014
"Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria " (13/12/05)	50.000	50.000	1,114%	13/12/2015
<b>Total</b>	<b>175.000</b>	<b>118.000</b>		

### 3.2. Importe de los Recursos Propios.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2009 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
<b>1. Elementos computados como recursos propios básicos(I)</b>	<b>637.432</b>
1.1 Capital computable	1
1.1.1 Fondo de dotación	
1.1.2 Otros instrumentos computables como capital	1
1.2 Reservas computables	461.763
1.2.1 Reservas	428.265
Del que: Por diferencias de cambio	
1.2.2 Intereses minoritarios	20
1.2.3 Resultados del ejercicio computables	36.082
1.2.4a Pérdidas del ejercicio	
1.2.4b Resultados del ejercicio que se prevean aplicar a reservas o pérdidas del ejercicio corriente	
1.2.4c Beneficios netos derivados de la actualización de futuros ingresos procedentes de activos titulizados	
1.2.5 Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	-2.604
1.3 Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	177.856
1.4 Otras deducciones de los recursos propios básicos	-2.188
1.4.1 Activos inmateriales	-2.188
1.4.2 Exceso sobre los límites para instrumentos no innovadores	
1.4.3 Exceso sobre los límites para instrumentos innovadores	
1.4.4 Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	
<b>2. Elementos computados como recursos propios de segunda categoría (II)</b>	<b>224.862</b>
2.1 Recursos propios de segunda categoría principales	106.862
2.1.1 Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.2 Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios complementarios principales	10.476
2.1.3 Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	31.661
2.1.4 Otros elementos	60.533
2.1.4.1 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar	60.533
2.1.4.2 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método IRB titulizadas	
2.1.4.3 Otros	
2.1.5 Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y demás instrumentos	
2.1.6 Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
2.1.7 Recursos propios complementarios principales de acuerdo con la legislación nacional	4.192
2.1.7.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con reservas de revalorización transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.2 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones sin voto y acciones preferentes transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.3 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidas a los recursos propios complementarios principales	
2.1.7.4 Fondos de la Obra Social de las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito	4.192
2.2 Recursos propios de segunda categoría adicionales	118.000
2.2.1 Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado	
2.2.2 Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares	118.000
2.2.3 Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional	
2.2.3.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas transferida a los recursos propios de segunda categoría adicionales	
2.2.3.2 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidos a los recursos propios de 2ª categoría adicionales	
2.2.4 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales	

Concepto	Importe (Miles de Euros)
2.3 (Deducciones de los recursos propios de segunda categoría)	
2.3.1 (Exceso sobre los límites para los recursos propios complementarios) <i>Del que: Efecto de la ampliación transitoria de los límites</i>	
2.3.2 Otras deducciones de recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
<b>3. DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y SEGUNDA CATEGORÍA</b>	<b>-2.554</b>
<i>De las que:</i>	
<i>De los recursos propios básicos(III)</i>	-1.277
<i>De los recursos propios de segunda categoría (IV)</i>	-1.277
3.1 Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa)	
3.2 Financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa)	
3.3 Exceso de participaciones, financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas distintas de las recogidas en 1.3.1 o 1.3.2 sobre el 10% de los recursos propios de la "Entidad"	
3.4 Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa)	-2.554
3.5 Financiaciones subordinadas u otros valores computables en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa)	
3.6 Deducciones de los recursos propios básicos y complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
3.7 Determinadas exposiciones de titulaciones no incluidas en los requerimientos de recursos propios	
3.8 Pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB e importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
3.9 Exceso de participaciones en entidades no financieras (la mayor de 1.3.9.1 y 1.3.9.2)	
3.10 Operaciones incompletas transcurridos 5 días hábiles desde la fecha del segundo pago o entrega contractual	
3.11 Otras deducciones de los recursos propios básicos y de los recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
<b>4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(I-III)</b>	<b>636.155</b>
<b>5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(II-IV)</b>	<b>223.585</b>
<b>6. TOTAL RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA</b>	<b>859.740</b>
<b>7. RECURSOS PROPIOS AUXILIARES</b>	
7.1 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría transferidos al capital auxiliar para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio	
7.2 Financiaciones subordinadas a corto plazo	
7.3 Exceso sobre los límites para los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de mercado y de precio	
<b>8. TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>859.740</b>
<b>9. DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>	
<b>10. TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES</b>	<b>859.740</b>

#### **4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.**

##### **4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito.**

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

<b>Categoría de riesgo (*)</b>	<b>Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros)</b>
Administraciones centrales y bancos centrales	
Administraciones regionales y autoridades locales	3.089
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	11.816
Bancos Multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	6.291
Empresas	229.971
Minoristas	91.568
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	122.361
Exposiciones en situación de mora	9.330
Exposiciones de alto riesgo	36.542
Bonos garantizados	
Posiciones en titulizaciones	12.516
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	
Otras exposiciones	27.719
<b>Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar</b>	<b>551.203</b>

(\*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la Circular de Solvencia del Banco de España.

##### **4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.**

Los requerimientos correspondientes a riesgo de contraparte y entrega se encuentran ya incluidos dentro de los requerimientos por riesgo de crédito especificados en el punto anterior. Cabe reseñar que su importe es poco significativo, siendo la exposición total de 9.680 miles de euros sobre una exposición total por riesgo de crédito y contraparte de 11.478.976 miles de euros.

Los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2009 en función del método estándar son de 216 miles de euros.

##### **4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.**

Al 31 de diciembre de 2009, el Grupo Consolidable no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro.

#### 4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2009 del Grupo Consolidable por razón de riesgo operacional, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

Método aplicado	Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros)
A) Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico	39.576
B) Calculados en aplicación del Método Estándar / Alternativo	
B) Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	
<b>Total requerimientos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>39.576</b>

#### 4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el "Objetivo de recursos propios") acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los métodos

estándar establecidos en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: El Grupo no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales del Grupo estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras del Grupo, se realizan las correspondientes proyecciones de beneficios asignados a reservas y a la Obra Social, en condiciones normales, y de aumento significativo de la morosidad que afecten a la actividad del Grupo.

## **5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.**

### **5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.**

En el Anejo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

### **5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009.**

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2009 al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, asciende a 11.478.976,00 miles de euros, sin considerar ajustes, pérdidas por deterioro contabilizadas y los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

### **5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.**

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2009, netas de los ajustes establecidos en la Norma Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

<b>Categoría de riesgo por área geográfica</b>	<b>Importe de la exposición neta (Miles de Euros)</b>
Cantabria	6.025.232
Resto de España	4.680.890
Extranjero	135.391
<b>Exposición al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>10.841.513</b>

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2009 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado el método estándar a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito:

<b>Categoría de riesgo</b>	<b>Importe de la exposición (Miles de Euros)</b>
<b>A) Administraciones centrales y bancos centrales</b>	<b>146.678</b>
<b>B) Administraciones regionales y autoridades locales</b>	<b>193.071</b>
<b>C) Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>147.702</b>
<b>D) Bancos Multilaterales de desarrollo</b>	
<b>E) Organizaciones internacionales</b>	
<b>F) Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión</b>	<b>394.993</b>
<b>G) Empresas</b>	<b>2.892.294</b>

<b>H) Minoristas</b>	<b>1.520.311</b>
- Personas físicas	
- Pequeñas y medianas empresas	
<b>I) Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles. De las que:</b>	<b>3.781.260</b>
- Personas físicas	
- Pequeñas y medianas empresas	
- Empresas	
<b>J) Exposiciones en situación de mora.</b>	<b>100.574</b>
<b>K) Exposiciones de alto riesgo. De las que:</b>	<b>331.696</b>
- Entidades de capital riesgo	
- Acciones de otras entidades	
<b>L) Bonos garantizados. De los que:</b>	
- De administraciones centrales y bancos centrales	
- De administraciones regionales y autoridades locales	
- De entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	
- De Bancos multilaterales de desarrollo	
- De organizaciones internacionales	
- De entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	
- De inmuebles	
- De vehículos de titulización de activos	
<b>M) Posiciones en titulizaciones</b>	<b>976.344</b>
<b>N) Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas. De las que:</b>	
- Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión	
- Empresas	
<b>Ñ) Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva</b>	
<b>O) Otras exposiciones</b>	<b>356.590</b>
<b>Exposición al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>10.841.513</b>

#### 5.4. Vencimiento residual de las exposiciones.

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

<b>Categoría Exposición (Miles de euros)</b>	<b>0-24 meses</b>	<b>24-48 meses</b>	<b>49-72 meses</b>	<b>&gt;72 meses</b>
Totales	<b>2.031.836</b>	<b>1.081.400</b>	<b>1.051.727</b>	<b>6.676.550</b>
2. 1 Administraciones centrales o bancos centrales	<b>100.439</b>	<b>21</b>		<b>46.218</b>
2. 2 Admtraciones regionales y autoridades locales	<b>50.368</b>	<b>22.706</b>	<b>19.312</b>	<b>100.661</b>
2. 3 Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	<b>105.414</b>	<b>819</b>	<b>14.723</b>	<b>26.746</b>
2. 4 Bancos multilaterales de desarrollo				
2. 5 Organizaciones internacionales				
2. 6 Instituciones	<b>268.383</b>	<b>45.507</b>	<b>73.400</b>	<b>7.703</b>
2. 7 Empresas	<b>529.225</b>	<b>394.975</b>	<b>385.487</b>	<b>1.582.607</b>
2. 8 Minoristas	<b>222.958</b>	<b>163.166</b>	<b>151.590</b>	<b>982.597</b>
2. 9 Exposiciones garantizadas con inmuebles	<b>11.618</b>	<b>30.344</b>	<b>35.856</b>	<b>3.703.442</b>
2.10 Exposiciones en situación mora	<b>17.080</b>	<b>7.500</b>	<b>4.319</b>	<b>71.675</b>

2.11 Exposiciones de alto riesgo	45.836	10.146	129.832	145.882
2.12 Bonos garantizados				
2.13 Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo				
2.14 Exposiciones frente a (IIC)				
2.15 Otras exposiciones	153.226	5.218	197.655	491
2.16 Posiciones en titulaciones	409.433	400.998	157.409	8.505

## 5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

### Exposiciones deterioradas por contraparte a las que se ha aplicado el método estándar

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2009, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2009 sobre las mismas.

Categoría Riesgo	Exposiciones Originales Deterioradas	Exposiciones Originales en situación de mora	Perdidas por deterioro y prov para riesgos y compromisos contingentes
Total	439.109	132.998	131.789
2. 1 Administraciones centrales o bancos centrales			
2. 2 Administr. regionales y autoridades locales	1.005	1.005	503
2. 3 Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	428	413	60
2. 4 Bancos multilaterales de desarrollo			
2. 5 Organizaciones internacionales			
2. 6 Instituciones	170		170
2. 7 Empresas	187.205	33.996	78.798
2. 8 Minoristas	206.436	53.718	51.840
2. 9 Exposiciones garantizadas con inmuebles	43.865	43.865	418
2.11 Exposiciones de alto riesgo			
2.12 Bonos garantizados			
2.13 Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo			
2.14 Exposiciones frente a IIC			
2.15 Otras exposiciones			
2.16 Posiciones en titulaciones			

(\*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

### Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2009, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área geográfica (Miles de euros)	Exposiciones Originales deterioradas	Exposiciones Originales en situación de mora	Pérdidas por deterioro y prov. para riesgos y compromisos contingentes
Totales	439.109	132.998	131.789
Cantabria	167.280	66.686	31.781
Resto de España	271.427	66.271	99.929
Extranjero	402	41	78

(\*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora

## 5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2009 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2009 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1. anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2009 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

(Miles de euros)	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio ejercicio	214.526	11.836
Dotaciones con cargo a resultados	173.415	1.034
Recuperación con abono a resultados	(64.141)	(6.447)
Importes aplicados en el ejercicio	(65.737)	
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera		
Variaciones producidas por combinaciones de negocios		
Variaciones en el perímetro de consolidación		
Traspos	2.443	
Otros movimientos	394	
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>260.900</b>	<b>6.423</b>

En la Nota 9. Inversiones crediticias de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2009 del grupo, se incluye un detalle del movimiento de los activos fallidos durante el ejercicio.

#### **5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.**

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Como ya se indicaba en el apartado 4.2. de este informe, los requerimientos correspondientes a riesgo de contraparte y entrega, se encuentran ya incluidos dentro de los requerimientos por riesgo de crédito especificados, cabe reseñar que su importe es poco significativo, siendo la exposición total de 9.680 miles de euros sobre una exposición total por riesgo de crédito y contraparte de 11.478.976 miles de euros, habiéndose utilizado en todos los casos el método de valoración a precios de mercado.

#### **5.8. Operaciones con derivados de créditos.**

El Grupo no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito, que tengan como finalidad la cobertura de una parte del riesgo de crédito al que se encuentra expuesto.

## **6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.**

### **6.1. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas.**

Al 31 de diciembre de 2009, el Grupo Consolidable no está utilizando calificaciones externas de las agencias de calificación interna y de crédito a la exportación.

### **6.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.**

Al 31 de diciembre de 2009, el Grupo Consolidable no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

### **6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.**

A continuación se presenta un resumen de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2009 con las que se ha utilizado el método estándar para su estimación, y a las que se han aplicado las técnicas de reducción de riesgo que permite la Circular de Solvencia, desglosado por categorías de exposición

<b>Categoría de Exposición (Miles de euros)</b>	<b>Exposición Original</b>	<b>Cubiertas con Otras Garantías</b>	<b>Cubiertas con Garantías Reales de Naturaleza Financiera</b>
Totales	11.478.976	33.383	65.635
2. 1 Administraciones centrales o bancos centrales	146.678		
2. 2 Administraciones regionales y autoridades locales	198.236		
2. 3 Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	171.695	66	108
2. 4 Bancos multilaterales de desarrollo	0		
2. 5 Organizaciones internacionales	0		
2. 6 Instituciones	329.658		
2. 7 Empresas	3.239.520	19.676	57.466
2. 8 Minoristas	1.668.929	13.547	7.543
2. 9 Exposiciones garantizadas con inmuebles	3.804.750		
2.10 Exposiciones en situación mora	132.998	56	132
2.11 Exposiciones de alto riesgo	440.800	39	386
2.12 Bonos garantizados	0		
2.13 Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0		
2.14 Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0		
2.15 Otras exposiciones	369.322		
2.16 Posiciones en titulaciones	976.390		

Por otra parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, al 31 de diciembre de 2009, que pertenecen a categorías de riesgo a las que se aplica el método estándar para el cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos por este concepto, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia han sido deducidas directamente de los recursos propios del Grupo:

Categoría de Riesgo ( Miles de euros)	Importe de la exposición deducida de los recursos propios
Entidades de credito y otras empresas y servicios de inversion	
Empresas	
Exposiciones de alto riesgo	
Posiciones en titulaciones (Tramos con ponderacion 1250%)	
Otras exposiciones	4.742
<b>Total</b>	<b>4.742</b>

## **7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.**

### **7.1. Información general de la actividad de titulización.**

El Grupo realiza operaciones de titulización de activos, básicamente, como un mecanismo de obtención de liquidez a corto plazo mediante la movilización de parte de su cartera de inversión crediticia, así como un mecanismo que permite homogeneizar activos heterogéneos de su cartera de activos a efectos de realizar una gestión más eficiente de los mismos ante terceros o ante el mercado.

Durante el ejercicio y en ejercicios anteriores, el Grupo ha actuado como originador de diversas operaciones de titulización de activos. Con carácter general, el Grupo presta en dichas operaciones cobertura de una parte del riesgo de crédito asociado a las emisiones realizadas por los fondos de titulización de activos, mediante la adquisición de determinados tramos subordinados de dichas emisiones ("Tramos de primeras pérdidas") emitidos por los fondos de titulización, y/o mediante la concesión de financiación a los fondos. La gestión de los fondos de titulización de los que ha sido originador el Grupo es llevada a cabo por Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (TdA), y Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A. (AyT).

En la Nota 2 de la memoria consolidada integrada en las cuentas anuales del ejercicio 2009 del Grupo Caja de Ahorros de Santander y Cantabria se explican los criterios y las hipótesis claves utilizadas para valorar los riesgos y las ventajas retenidos en transferencias de activos financieros, los cuales determinan el tratamiento contable aplicado por el Grupo en este tipo de operaciones. Dichos criterios son los que determinan el tratamiento contable, entre otras, de las operaciones de titulización de activos financieros seguido por el Grupo.

Cuando como resultado de los criterios indicados en el párrafo anterior, el Grupo da de baja de su balance consolidado los activos titulizados y, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuadragésima Sexta de la Circular 4/2004 del Banco de España, no realiza la consolidación del fondo de titulización de activos al que se hayan transferidos dichos activos, procede a registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada la diferencia entre el valor en libros de los activos transferidos y la suma de cualquier contraprestación recibida a cambio, incluyendo cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y de cualquier resultado acumulado reconocido directamente como ajustes por valoración en el patrimonio neto consolidado atribuible al activo financiero transferido.

La totalidad de las operaciones de titulización realizadas por el Grupo se consideran operaciones de titulización tradicionales, no habiendo realizado operaciones de titulización sintética ni durante el ejercicio 2009 ni en ejercicios anteriores.

El Grupo calcula sus requerimientos de recursos propios en las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización, mediante la aplicación del método estándar definido en la Norma Sexagésima de la Circular de Solvencia.

### **7.2. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados.**

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2009 a las que el Grupo aplica a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia:

<b>Tipo de posiciones de titulización</b>	<b>Importe de la exposición</b>
A) Posiciones retenidas en operaciones en las que el grupo actúa como originador	13.949
A.1) Posiciones en titulizaciones tradicionales	13.949
A.1.1) Posiciones en titulizaciones multicedente	13.949
A.1.2) Posiciones en el resto de titulizaciones	0
A.2) Posiciones en titulizaciones sintéticas	0
B) Posiciones adquiridas en operaciones en las que el grupo no actúa como originador	976.390
B.1) Posiciones en titulizaciones tradicionales	976.390
B.1.1) Posiciones en titulizaciones multicedente	976.390
B.1.2) Posiciones en el resto de titulizaciones	0
B.2) Posiciones en titulizaciones sintéticas	0

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2009 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

<b>Tipo de posiciones de titulización</b>	<b>Importe de la exposición</b>
Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar	<b>0</b>
- Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	<b>1.237</b>
- Nivel de calidad crediticia 2 (ponderados al 50%)	<b>3.698</b>
- Nivel de calidad crediticia 3 (ponderados al 100%)	<b>0</b>
- Nivel de calidad crediticia 4 (ponderados al 350%)	<b>0</b>
- Nivel de calidad crediticia 5 (ponderados al 1250%)	<b>0</b>

Durante el ejercicio 2009 no se ha realizado ninguna operación de este tipo.

El detalle del saldo vivo al 31 de diciembre de 2009 de los activos titulizados por el Grupo en el ejercicio 2009 y en ejercicios anteriores en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requerimientos por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones es el siguiente:

<b>Tipo de posiciones de titulización</b>	<b>Saldo Vivo</b>	<b>Saldo Dudoso Operaciones Morosas y Deterioradas</b>	<b>Importe pérdidas por deterioro</b>
A) Titulizaciones tradicionales	287.679	3.292	174
- Activos con garantía hipotecaria	287.679	3.292	174
- Operaciones de banca corporativa	0	0	0
- Restos de activos	0	0	0
B) Titulizaciones sintéticas	0	0	0
- Activos con garantía hipotecario	0	0	0
- Operaciones de banca corporativa	0	0	0
- Restos de activos	0	0	0

No existen, a 31 de diciembre de 2009, exposiciones vendidas a un vehículo de titulización y no titulizadas.

## **8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.**

### Información general

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, es necesario tratar de mitigar la pérdida en caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser mas fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos en la entidad se utilizan las siguientes técnicas de mitigación:

#### **- En operaciones comerciales:**

- Colaterales: Garantías hipotecarias, pignoraticias, cuentas.

Su existencia afecta, fundamentalmente, al nivel de atribuciones para conceder las operaciones.

#### **- En operaciones de Tesorería:**

- Colaterales: se utilizan adquisición temporal de activos.

- Acuerdos de Garantía: Están firmados con las principales contrapartidas.

#### **-Técnicas a nivel de Entidad:**

- Titulizaciones: Solamente se han realizado titulizaciones hipotecarias.

En la Entidad la titulización se entiende como una herramienta disponible para utilizar cuando el COAP considere que las circunstancias lo aconsejen, siendo los factores que se consideran a la hora de decidir llevar a cabo una titulización los siguientes

Reducción de riesgo de concentración: Ya sea por coeficientes legales, o por directrices internas (individual/grupo/sector).

Reducción de riesgo total del balance.

Obtención de liquidez.

Coste de la titulización.

- Afianzamientos: Fundamentalmente para reducir el riesgo a la concentración con grandes clientes o grupos, se firman acuerdos de afianzamiento de ciertas operaciones con otras entidades financieras.

- Venta o cesión de operaciones: Con el mismo objeto del punto anterior, en ocasiones se plantea la venta o cesión de operaciones, reduciendo así la exposición al riesgo con determinados acreditados.

### Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2009, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Tipo de Exposición	Valor de la exposición
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	11.379.958
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	99.018
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	0
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	0
- Garantías reales	33.383
- Otras garantías reales	0
- Coberturas basadas en garantías personales	65.635

- (1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por la Circular de solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.
- (2) Incluye los depósitos de efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas del Grupo pignorados a favor de las entidades de dicho Grupo, las pólizas de seguro de vida pignoradas a favor de las entidades del Grupo emitidas por entidades de seguros reconocidas como proveedores de cobertura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Norma Cuadragésima de la Circular de Solvencia y por valores representativos de deuda emitidos por otras instituciones no incluidos en el número (1) anterior que recibirían una ponderación máxima del 50% de conformidad con lo dispuesto en la Norma Decimosexta de la Circular de Solvencia los cuales deben ser recomprados a un precio predeterminado por las instituciones emisoras a instancias del tenedor de los valores.

### Método estándar

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2009 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría Riesgo (Miles de euros)	Garantías Financieras Admisibles	Otras Garantías Reales Admisibles	Total
<b>Totales</b>	33.383	0	33.383
<b>2. 1 Administraciones centrales o bancos centrales</b>	0	0	
<b>2. 2 Admones regionales y autoridades locales</b>		0	
<b>2. 3 Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro</b>	66	0	66
<b>2. 4 Bancos multilaterales de desarrollo</b>	0	0	
<b>2. 5 Organizaciones internacionales</b>	0	0	
<b>2. 6 Instituciones</b>	0	0	
<b>2. 7 Empresas</b>	19.676	0	19.676
<b>2. 8 Minoristas</b>	13.547	0	13.547
<b>2. 9 Exposiciones garantizadas con inmuebles</b>	0	0	
<b>2.10 Exposiciones en situación mora</b>	56	0	56

<b>2.11 Exposiciones de alto riesgo</b>	39	0	39
<b>2.12 Bonos garantizados</b>	0	0	
<b>2.13 Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo</b>	0	0	
<b>2.14 Exposiciones frente a IIC</b>	0	0	
<b>2.15 Otras exposiciones</b>	0	0	
<b>2.16 Posiciones en titulaciones</b>	0	0	

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2009 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales y de derivados de crédito:

<b>Categoría Exposición (Miles de euros)</b>	<b>Cubiertas con Garantías Personales</b>	<b>Cubiertas con Derivados de Crédito</b>	<b>Total</b>
<b>Totales</b>	65.635		65.635
<b>2. 1 Administraciones centrales o bancos centrales</b>			
<b>2. 2 Admones regionales y autoridades locales</b>			
<b>2. 3 Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro</b>	108		108
<b>2. 4 Bancos multilaterales de desarrollo</b>			
<b>2. 5 Organizaciones internacionales</b>			
<b>2. 6 Instituciones</b>			
<b>2. 7 Empresas</b>	57.466		57.466
<b>2. 8 Minoristas</b>	7.543		7.543
<b>2. 9 Exposiciones garantizadas con inmuebles</b>			
<b>2.10 Exposiciones en situación mora</b>	132		132
<b>2.11 Exposiciones de alto riesgo</b>	386		386
<b>2.12 Bonos garantizados</b>			
<b>2.13 Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo</b>			
<b>2.14 Exposiciones frente a IIC</b>			
<b>2.15 Otras exposiciones</b>			
<b>2.16 Posiciones en titulaciones</b>			

(1) Representa el valor de exposición cubierta mediante aplicación de técnicas de reducción de riesgo

## **9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. Por tanto, la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos propios del Grupo se diferencia de la cartera de negociación definida de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España en lo siguiente:

- Incluye elementos que forman parte de coberturas internas realizadas por el Grupo y que contablemente no son considerados como parte integrante de la cartera de negociación. Se considera como una “cobertura interna” a efectos de lo dispuesto en la Circular de Solvencia, aquella posición que compensa de una manera significativa el riesgo de una posición o de un conjunto de posiciones no incluida en la cartera de negociación.
- Tal y como se ha indicado anteriormente, se incluyen en la cartera de negociación, a efectos de cálculo de requerimientos de recursos propios, elementos que sin ser adquiridos con la intención de negociar con ellos, entendiendo por “intención de negociar” mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés, sirven de cobertura a otros elementos de esta cartera y no se encuentran clasificados contablemente en la cartera de negociación.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2009:

	Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación (Miles de euros)
Requerimientos por riesgo de posición	216
Requerimientos por riesgo de liquidación	
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	
<b>Total requerimientos de recursos propios</b>	<b>216</b>

## **10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.**

Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.

En este método, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, vienen determinados por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios financieros completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%,

Los importes considerados como ingresos relevantes, vienen definidos en la norma nonagésima sexta de la Circular de Solvencia, y coincide, en términos generales, con el margen ordinario.

## **11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

### **11.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización.**

En la Nota 2.4.3. de la memoria consolidada del ejercicio 2009 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2009 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

### **11.2. Información cuantitativa.**

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2009 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 107.732 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2009, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 9 anterior de este informe:

<b>Clase de exposición</b>	<b>Importe de la exposición</b> (Miles de Euros)
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	51.985
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	55.747
<b>Total</b>	<b>107.732</b>

El importe de las pérdidas registradas por el Grupo en el ejercicio 2009 por ventas de acciones y participaciones distintos de los incluidos en su cartera de negociación y de las participaciones que forman parte del Grupo Consolidable han ascendido a 1.769 miles de euros, con un saldo en patrimonio neto de 16.268 miles de euros.

## **12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.**

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

El riesgo de tipo de interés es gestionado por el Grupo de manera integrada para todas las entidades del mismo con posiciones significativas expuestas a este riesgo. La medición y análisis por parte del Grupo de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Así, en el análisis de la fecha de vencimiento de préstamos se incluyen ajustes por las estimaciones de amortización anticipada de operaciones antes de su vencimiento. Por su parte, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica del Grupo en distintos escenarios.
- Se analizan los efectos de los movimientos de los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo en cada divisa representativa, definidos por el Banco de España.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 27 de la memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2009 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento de 250 puntos básicos y una reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información.

## **ANEJO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

Conforme a lo anticipado en el epígrafe 2 de este documento, en este anejo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas del Grupo relativos a los riesgos que le afectan de manera significativa:

### **1.1. Riesgo de crédito.**

Se entiende por riesgo de crédito el de que una de las partes que forme parte de un contrato de un instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones de pago y produzca en otra parte una pérdida financiera.

En la gestión del riesgo de crédito, la Dirección del Grupo distingue entre dos tipos de riesgo de crédito:

- Riesgo de crédito por razón del cliente: como aquel que tiene su origen en las propias características de la contraparte de las operaciones.
- Riesgo de crédito por razón de riesgo-país: como aquel riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual, tales como el deterioro de las condiciones generales del país, nacionalización o expropiación de activos, deterioro de la situación política o social de país, etc.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria es el órgano de Gobierno del Grupo que posee el máximo nivel de toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad del Grupo, y en particular, a lo que a la gestión del riesgo de crédito se refiere. No obstante, el Consejo tiene delegadas parte de estas funciones en los distintos órganos de gobierno y unidades del Grupo, en función de los niveles de responsabilidad y de capacidad de toma de decisiones de cada uno de ellos, de cara a poder llevar una gestión eficaz de dicho riesgo.

La gestión del riesgo de crédito del Grupo se realiza de una manera coordinada entre las distintas entidades del Grupo y entre las distintas unidades del mismo con atribuciones y responsabilidades en relación con la gestión de dicho riesgo.

Los objetivos que persigue la dirección del Grupo Caja Cantabria en la gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- Cumplir de manera rigurosa en todo momento con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable en materia de contratación de operaciones, límites a la concentración de riesgos, tratamiento contable y cobertura de los mismos.
- Establecer los procesos y procedimientos y dotar al Grupo de las herramientas que le permitan disponer de la información necesaria sobre la exposición al riesgo de crédito, análisis de operaciones, seguimiento y concentración de riesgos, así como de las unidades necesarias con atribuciones y capacidades para la toma de

decisiones adecuadas. Todo ello a fin de poder llevar a cabo una gestión eficaz y coordinada, considerando de una manera integrada variables de riesgo y rentabilidad, alcanzando, de esta manera, los objetivos de gestión óptima del riesgo y de maximización de la rentabilidad del Grupo asociada a ese nivel.

Para poder alcanzar estos objetivos, el Grupo tiene las siguientes políticas:

- En todas las unidades del Grupo y en todas las empresas del Grupo se aplican criterios de selección de riesgos homogéneos, adaptados a las condiciones legales y económicas de cada región.
- Las aprobaciones de límites a los riesgos por contraparte del Grupo se realiza de una manera conjunta y coordinada para el Grupo en su conjunto.
- Todo riesgo analizado por el Grupo debe seguir, en todo caso, los procedimientos de análisis y debe cumplir los criterios de aprobación establecidos por el Grupo, no admitiéndose ningún tipo de excepción en este sentido.
- La medición de los niveles de concentración de riesgos se realiza a nivel consolidado y agrupando aquellos acreditados que, atendiendo a criterios de pertenencia al mismo grupo económico, tanto de una manera legal como económica, deban ser considerados de una manera conjunta.
- Se definen niveles máximos de concentración de riesgo de crédito para un mismo acreditado y/o grupo, los cuales no pueden ser sobrepasados en ninguna circunstancia, limitando el nivel de exposición del Grupo en cada una de estas categorías.

En relación con las estrategias que actualmente está siguiendo el Grupo relacionadas con la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar las siguientes:

- La disminución de los niveles de concentración de riesgos en determinados sectores y áreas geográficas de la entidad.
- Mejora de los sistemas de medición de riesgos del Grupo y de scoring, que permita el desarrollo de modelos específicos adaptados a cada tipología de operaciones a analizar.
- Mejora en los sistemas de medición de alerta que permitan la toma de decisiones de una manera ágil ante indicios del deterioro de la situación financiera de los acreditados.
- Potenciar el desarrollo de sistemas de medición y realización de garantías en caso de adjudicación de operaciones, buscando mecanismos de diversificación en lo que a tipos de garantías se refiere.
- Potenciar el desarrollo de técnicas de disminución del riesgo de crédito, de forma individual o mediante la cooperación con otras entidades e instituciones.

La función de la gestión del riesgo de crédito del Grupo se instrumenta mediante la existencia de distintas unidades que actúan de manera coordinada y subordinada entre sí, en función de los procedimientos establecidos por el Grupo. A continuación se presentan las distintas unidades del grupo con atribuciones y responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito, junto con una descripción de las distintas responsabilidades que tienen encomendadas:

#### Consejo de Administración:

Es el órgano al que corresponde la administración y gestión financiera, y sus competencias están recogidas en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la Entidad.

En materia de directrices y/o atribuciones en la asunción y concesión de operaciones de activo de las diferentes comisiones, comités y centros de decisión, en concreto estas se detallan en los apartados 5, 6 y 22 de este último artículo.

#### Comités y Unidades operativas:

La articulación de estos Comités y Unidades se basa en el principio de delegación de atribuciones por parte del Consejo de Administración, el cual a propuesta del Comité de Riesgos, faculta a los distintos centros de decisión para aprobar operaciones en función de determinados criterios, tales como el importe, clase de riesgo, y tipo del órgano de decisión. Estos niveles de atribuciones se recogen en el Manual de Riesgo Crediticio y en la normativa interna de la Entidad.

Los diferentes Comités y Unidades de la Entidad, ordenados de mayor a menor techo competencial, son:

- Comité de Riesgos
- Comité de Créditos
- Comité de Zonas
- Directores de nivel especial.
- Oficinas tipo I
- Oficinas tipo II
- Oficinas tipo III
- Comité de créditos de Bancantabria.

En cuanto a los sistemas de medición que aplica el Grupo de cara a la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar que:

- En todos los procesos de gestión del riesgo de crédito es fundamental realizar una adecuada medición y asignación del riesgo de crédito asociado a cada operación. Para ello, el Grupo considera en la medición del riesgo, tanto factores específicos del acreditado (situación financiera y de liquidez, estructura

financiera, sector de actividad, etc.), como factores específicos de cada operación (garantías aportadas, plazos, rentabilidad esperada, etc.).

- El Grupo dispone de sistemas de credit-scoring, adaptados para distintas tipologías de riesgos y contrapartes, en concreto a las operaciones de consumo y con garantía hipotecaria de particulares, en fase de captación de información para crear una base histórica con la profundidad adecuada que permita el desarrollo posterior de modelos individuales. Estos sistemas sectoriales no vinculantes han sido elaborados en el seno del proyecto sectorial de Control Global del Riesgo, dirigido por CECA.

Las políticas del Grupo establecen los pasos a seguir para cada operación analizada, en función de los obtenidos de esta valoración.

- Asimismo, el Grupo dispone de un sistema experto de rating interno en el caso de empresas, y uno específico para promotores, que le permiten clasificar los riesgos mantenidos con sus contrapartes, de manera que puede medir los distintos niveles de exposición al riesgo de crédito para la toma de decisiones encaminada a la gestión eficaz de dicho riesgo.

- El Grupo dispone de diversas herramientas informáticas a través de las cuales centraliza toda la información sobre riesgo de crédito asumido. Con la periodicidad adecuada, se suministra la información necesaria a las distintas unidades involucradas en la gestión del riesgo para que puedan llevar a cabo la toma de decisiones. Estos informes incluyen las correspondientes alertas que permiten detectar operaciones o situaciones potencialmente problemáticas para el Grupo previas a una posible insolvencia de un acreditado, tanto a nivel individual como en agrupaciones de riesgos de rango superior, de cara a posibilitar una gestión adecuada de estos riesgos.

Como un factor clave en la gestión del riesgo de crédito por parte del Grupo, se encuentra la búsqueda en las operaciones concedidas de garantías adicionales a la propia garantía personal del acreditado. El Grupo distingue entre dos tipos de garantías:

- Garantías financieras otorgadas a la contraparte, en forma de avales, cartas de garantía, derivados de crédito, seguros de crédito, etc.

- Garantías reales, las cuales puedan permitir, en su caso, la recuperación de las inversiones realizadas en caso de producirse la insolvencia de la contraparte.

## **1.2. Riesgos asociados a la cartera de negociación.**

A efectos de lo dispuesto en este informe, el Grupo considera como cartera de negociación la definida como tal en la Circular 4/2004 del Banco de España, con las diferencias que se indican en el apartado 9 de este documento.

El riesgo de la cartera de negociación es el riesgo al que está sujeto el Grupo por el efecto que puede tener en su cuenta de resultado las variaciones en el valor de su

cartera de negociación y que pueden tener su origen en los siguientes riesgos, que determinan, a su vez, los requerimientos de recursos propios asociados a la misma:

- Riesgo de **precio** en los instrumentos de renta fija, acciones y participaciones incluidos en la cartera de negociación.
- Riesgo de **precio** de las posiciones en materias primas
- Riesgo de **liquidación y entrega**.
- Riesgo de **crédito y contraparte** ligados a la cartera de negociación
- Riesgo de **tipo de cambio** y de la **posición en oro** de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

En el análisis del riesgo de precio de las acciones se consideran a su vez dos componentes: el riesgo general debido a movimientos de carácter general que se producen en el mercado y el riesgo específico asociado a cada valor.

Los límites del grupo asociados con su cartera de negociación son aprobados por el Consejo de Administración de la Caja, a propuesta del Comité de Activos y Pasivos del Grupo y tiene como objetivo la búsqueda de niveles máximos de rentabilidad bajo niveles de riesgo asumidos máximos determinados por la Dirección del Grupo.

Los límites y demás criterios aprobados por el Grupo para la gestión de la cartera de negociación son comunicados con posterioridad a su aprobación a las unidades de menor nivel que se encargan de la gestión operativa de esta cartera, existiendo mecanismos de verificación continua de cara a verificar la aplicación de dichos límites, tanto a posteriori, como mecanismos de control “in-situ” que limitan cualquier incumplimiento de los mismos, que se basan en la utilización de herramientas informáticas y de técnicas de supervisión, aprobación y segregación de funciones en la gestión de operaciones.

La metodología aplicada por el Grupo para la gestión del riesgo de mercado de la cartera de negociación es consistente con los métodos utilizados para la determinación de los requerimientos de recursos propios asociados a este riesgo.

Como instrumento de reducción del riesgo se están utilizando por el Grupo derivados financieros que limitan y reducen el riesgo asociado a estas posiciones los niveles máximos determinados por la Dirección.

### **1.3. Riesgo operacional.**

Constituyen riesgo operacional todos los eventos que puedan generar una pérdida patrimonial a la Entidad como consecuencia de procesos internos inadecuados, funcionamiento incorrecto de los sistemas de información, errores humanos o sucesos externos.

Mediante una gestión eficiente del riesgo operacional, el Grupo pretende conseguir una mejora en los procesos y en la calidad de servicio al cliente, cumpliendo, además, con el marco regulatorio vigente. Para ello, se apoya en dos palancas de gestión:

- La evaluación cualitativa permite obtener una primera valoración de carácter subjetivo del nivel de riesgo operativo que está asumiendo la Entidad, utilizando para ello una serie de cuestionarios que incorporan una valoración de los diferentes puntos de control.

- La base de datos de eventos operacionales permite la recogida, clasificación, seguimiento y análisis de las pérdidas económicas que como consecuencia de los eventos desfavorables, relacionados con el riesgo operacional, se producen en la Caja. Lógicamente, esta base de datos constituye el instrumento fundamental para disponer de manera ordenada de la información necesaria para la construcción y utilización en el futuro de modelos cuantitativos avanzados.

En la gestión activa de este riesgo se emplearán dos tipos de herramientas:

- La herramienta de Indicadores de Riesgo, gestionará una serie de datos numéricos que, por su carácter predictivo, permitan anticipar y prevenir la aparición de riesgos futuros, así como estudiar y analizar su evolución a lo largo del tiempo.

- La herramienta de planes de acción, servirá para gestionar y coordinar todas las actuaciones que se emprendan como consecuencia de los análisis e informaciones obtenidas de las herramientas anteriores.

Por otra parte, a partir de la publicación de la Circular de Solvencia 03/2008 del Banco de España, el Grupo Caja Cantabria, aplica el método del indicador básico para el cálculo de capital regulatorio por riesgo operacional.

#### **1.4. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.**

El Grupo mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable, empresas asociadas y multigrupo, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos para el Grupo, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la entidad. La mayor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares cotizadas en mercados organizados secundarios.

El análisis que realiza el Grupo del riesgo al que está expuesto por las posiciones mantenidas en las acciones indicadas en el párrafo anterior se realiza a través de la utilización de análisis de sensibilidad, mediante la medición de variaciones en los precios generales de mercado y específicos de las posiciones mantenidas.

La Dirección del Grupo establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. La unidad de control del Grupo realiza el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de estos elementos. Los objetivos del grupo en la gestión de estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción por parte del Grupo de niveles de riesgos excesivos. En la gestión de estos instrumentos, el Grupo utiliza también instrumentos financieros

derivados que tienen como finalidad la cobertura del riesgo de mercado al que está expuesto en los mismos.

En el apartado 11 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

### **1.5. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.**

En el apartado 12 de este documento se incluye determinada información relevante sobre la gestión que realiza el Grupo del riesgo de tipo de interés asociado a posiciones no incluidas en la cartera de negociación del Grupo.

### **1.6. Riesgo de liquidez.**

El riesgo de liquidez es el riesgo al que está expuesta una entidad consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Los objetivos de gestión del riesgo de liquidez, junto con las políticas asociadas a la gestión del mismo son aprobados por el Consejo de Administración de la Caja a nivel estratégico, correspondiendo la responsabilidad en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa al Comité de Dirección de la misma.

El riesgo de liquidez se gestiona de manera conjunta para las distintas entidades del Grupo de manera centralizada a través de los departamentos de la Caja.

En el análisis del riesgo de liquidez de la entidad juega un importante papel el análisis del balance consolidado por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro de la entidad. Este análisis se realiza en diversos escenarios que permiten conocer las necesidades de financiación de la entidad en distintos escenarios de crecimiento, morosidad, etc. y permiten conocer y proyectar los pagos y cobros futuros que estima deberá realizar en el medio plazo.

Con carácter general y tradicional, la entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

Se han tomado a lo largo del ejercicio 2009 las decisiones encaminadas a adaptar a la entidad a la nueva situación existente de cara a garantizar que ésta disponga de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos de inversión y crecimiento.

Por otra parte, se ha continuado con la política de mantenimiento de una Cartera de títulos descontables en el Banco Central Europeo, que alcanza un valor nominal de 1.332 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2009 se encontraban disponibles aún 834 millones de euros.

Con estas medidas adoptadas, y teniendo en cuenta que la capacidad total de emisión disponible asciende a 1.015 millones de euros (Cédulas Hipotecarias, Cédulas Territoriales y Bonos Avalados), la dirección de la entidad no estima que vayan a existir problemas de liquidez a lo largo del ejercicio 2010. La evolución de los mercados financieros nacionales e internacionales determinará las medidas y pasos a dar por parte de la entidad para la gestión del riesgo de liquidez.

### **1.7. Otros riesgos**

Los sistemas de control se extienden a otros riesgos de la actividad de la Caja, no comprendidos en los riesgos anteriores, tales como el de cumplimiento, tecnológico, reputacional, estratégico, etc.

Si bien se vienen tradicionalmente gestionando, en la actualidad se está trabajando en la definición formal de los marcos de gestión para riesgo estratégico/negocio y reputacional, dentro del marco de gestión de riesgos global de la entidad.

Durante el 2009, la Caja ha continuado su avance en los proyectos internos referidos a las innovaciones de todo orden que comporta la nueva circular de solvencia, con el objetivo último de optimizar la gestión de los recursos propios y la liquidez.

## **ANEJO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS APLICADOS POR EL GRUPO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO**

A efectos contables, el Grupo considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo (“riesgo país”), tal y como estos conceptos se definen en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El Grupo considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía por parte del Grupo.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 3 meses de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. También se considera que un riesgo contingente es dudoso por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en morosidad. Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha en la que se produce el primer impago del deudor o del avalado es superior a 3 meses, y por tanto, es clasificado como dudoso por esta razón.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro, todo ello en los términos establecidos en el citado anejo IX.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como el patrimonio negativo, pérdidas continuadas, retrasos generalizados en los pagos, estructura económica o financiera inadecuada, imposibilidad de obtener financiaciones adicionales o flujos de caja insuficientes para atender a sus obligaciones de pago, existencia de saldos reclamados y aquellos sobre los que se haya reclamado judicialmente su reembolso, operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro, operaciones de arrendamiento en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien, clientes

declarados o que se espere que se van a declarar en concurso de acreedores, clientes con saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sobre los que, aun no alcanzando los porcentajes antes indicados para considerar la totalidad de sus operaciones como dudosas, se concluya que existen dudas razonables del reembolso de sus deudas, riesgos contingentes en los que los avalados se encuentren en situación de concurso de acreedores, etc.

El Grupo considera un riesgo “fallido”, cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones del mismo encaminadas a su recuperación.

El Grupo considera dudosos (deteriorados) por razón de riesgo país, aquellas operaciones que pertenecen a clientes residentes en países que, no habiendo sido considerados como dudosos o fallidos por razón imputable al cliente, dichos países presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda considerándose dudosa la posibilidad de recobro, y los riesgos y compromisos contingentes cuya recuperación se considera remota debido a circunstancias imputables al país. Se consideran fallidos por razón de riesgo país los activos pertenecientes a países que, por razón de su pertenencia el mismo, se considera remota su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Grupo considera como “subestándar” por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por el Grupo superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad. Se incluyen en esta categoría, entre otras, las operaciones de clientes que forman parte de colectivos en dificultades, tales como los pertenecientes a una misma área geográfica inferior al país o los pertenecientes a un mismo sector económico que pudiesen estar experimentando estas dificultades.

Por su parte, se consideran subestándar por razón de riesgo país aquellas operaciones con residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo o profundo que se estima puede afectar a la capacidad de pago del país.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con

carácter general, el importe de la cobertura registrada por el Grupo no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

- Riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los que se han explicado para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad.

- Riesgos contingentes dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

- Activos dudosos por razón de riesgo país: A las operaciones consideradas como riesgo dudoso por razón de riesgo país se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anejo IX de la Circular, con las especificaciones en él incluidos.

- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo país: a estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo de cliente: las operaciones consideradas como riesgo subestándar por razón del riesgo del cliente se analizan individualmente de cara a determinar su cobertura necesaria. La cobertura realizada de estas operaciones es, en todo caso, inferior a la que les correspondería si reuniesen las condiciones para ser consideradas como dudosas.

El Grupo calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Parte de esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica, aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.